

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00049-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, cuatro (4) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra STEFANE BIENO DO SANTOS, informándole que la parte accionante allego la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. La secretaria practico la liquidación de costas Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00049-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Cinco (5) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra STEFANE BIENODO SANTOS, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 18 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma presenta inconsistencias con relación intereses de mora, razón por la cual el Despacho la adecua y aprueba la liquidación del crédito actualizada de la siguiente forma:

	%	%	%			
	ANUAL	MES	MORA	DIAS		CAPITAL
						29.315.000.00
CAPITAL PA.026300105187605069002936620						0
CAPITAL PA.M0263001050187605065000364447						1.160.000.00
TOTAL CAPITAL....						30.475.000.00
Intereses Moratorios						
NOVIEMBRE DE 2022	25.78	1.93	2.89	14	411.664.26	
DICIEMBRE DE 2022	27.64	2.05	3.08	31	970.476.93	
ENERO DE 2023	28.84	2.13	3.20	31	1.008.082.89	
FEBRERO DE 2023	30.18	2.22	3.33	28	948.114.90	
MARZO DE 2023	30.84	2.27	3.40	31	1.070.051.81	
ABRIL DE 2023	31.39	2.30	3.45	30	1.051.878.41	
MAYO DE 2023	30.27	2.23	3.34	31	1.052.479.63	
SUBTOTALES					6.512.748.83	30.475.000.00
TOTAL.....					36.987.748.8	
..... \$						3

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. APRUEBASE por estar ajustada a derecho la liquidación de costas visible en el archivo 19 del cuaderno principal proceso digital, al tenor del art. 366 del CGP. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, **6 de septiembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **68**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f88e05608f7b99ad51667408a7bfde45450c4d76d0f579f66b869502dff544d**

Documento generado en 05/09/2023 11:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>